MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER
JEFATURA ADMINISTRATIVA

Nro. GS-2024-174875 DENOR - JEFAD - 20.1

San José de Cúcuta, 05 de noviembre de 2024

Señores
OFERENTES
PROCESO PN MECUC SA SI 010 2024
Cúcuta.

Asunto: Respuesta de las observaciones recibidas al proyecto pliego de condiciones del proceso contractual PN MECUC SA SI 010 2024.

Teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad consagrada en la Ley 80 de 1993 y que se confiere a las entidades públicas sujetas a dicho estatuto el cual les adjudica importantes atribuciones y poderes discrecionales, para llevar a cabo una actuación administrativa eficaz, dentro del marco legal y reglamentario (*Sentencia C-119/2020*), y Con el fin de atender lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 concordantes al principio de transparencia citado en la Resolución No. 03049 de 2014, en el entendido que para el presente procedimiento la entidad escogida, ofrezca los mejores bienes, los más eficientes servicios y las condiciones apropiadas y beneficiosa para la Unidad Contratante; de manera atenta nos permitimos dar respuesta a las observaciones que seguidamente se relacionan, así:

- **SOCIEDAD NACIONAL DE LICITADORES**

1. OBSERVACION:

Solicitamos respetuosamente que en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, se hagan públicas las cotizaciones recibidas por parte de:

- MULTIOFICINAS GRUPO SAS
- SERVICIOS Y SUMINISTROS ARC
- MULTINDUSTRIAS

Lo anterior por cuanto se hace necesario que todos los documentos del proceso deben ser públicos, incluyendo y sin limitar los documentos de cotización recibidos para determinar el precio de los ítems para el presente proceso.

Respuesta / PROCEDE Y ACLARA

La Policía Metropolitana de Cúcuta estableció los requisitos habilitantes del proceso de contratación luego de haber adelantado el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, en el cual se incluye el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial en el sector donde se ejecutará el objeto contractual, así mismo es de tener en cuenta que las cotizaciones referenciadas en el estudio previo hacen parte del estudio de mercado, más sin embargo los precios proyectados en presente proceso se tuvieron en cuenta los históricos, la cual se puede remitir al ítem correspondiente y realizar el comparativo pertinente; por lo anterior la entidad procederá a publicar las cotizaciones allegadas al presente estudio previo.

2. OBSERVACION:

Solicitamos respetuosamente se sirvan modificar el ítem 13 en cuanto al gramaje solicitado, solicitando que los interesados en el presente proceso puedan ofertar el ítem entre 35 gramos a 40 gramos.

Lo anterior en razón a que en el mercado nacional si bien existen productores de maní que empacan maní en bolsas de hasta 35 gramos, los mismos se empacan para maní CON sal, sin embargo, empaques de maní de 35 gramos SIN sal los productores no lo empacan, sino que lo empacan hasta los 40 gramos, por lo que se hace necesario que la entidad disponga un rango de gramaje para este item entre los 35 y los 40 gramos.

Muchas gracias.

	etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen
13	Maní sin sal 35 g Información nutricional Empacado en bolsa de polipropileno resistente a la humedad y al oxigeno Debe cumplir con la resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen molinería

Respuesta / PROCEDE Y ACLARA

Una vez analizada la observación por parte del comité estructurador, nos permitimos informar que teniendo en cuenta los criterios establecidos para la presente condición, no reviste de ningún contratiempo el hecho que se oferte el mismo producto, de un gramaje un poco superior, atendiendo que en el mercado hay diversidad de comestibles de este tipo. Igualmente se deja claridad que el elemento descrito en dicho ítem, deben cumplir con las características técnicas establecidas, atendiendo que no se recibirá por parte del futuro supervisor un elemento distinto al requerido.

Atentamente,

Subintendente **YEFERSON FABIAN MEDINA SUAREZ**
Responsable Servicios Generales DENOR

Subintendente **JUAN CARLOS LEAL SANCHEZ**
Responsable Grupo Logístico REGI5

Fecha de elaboración: 05/11/2024
Ubicación C:\Users\documentos\2024

Calle 22N No. 2-03 Urbanización Tasajero, piso 3.
Teléfonos 5871300 -5871919 ext. 2004
denor.jefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA